



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2025-MDM

Morales, 18 de setiembre del 2025

VISTO:

El INFORME N° 105-2025-MDM/OEPeI/NAA de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Oficina de Estudios de Preinversión e Inversión; el INFORME N° 1039-2025-GDTyE/MDM, de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el **INFOME LEGAL N° 255-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 18 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN" CUI N° 2322829, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme con el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre el Expediente técnico, señala que es un conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto u otros complementos [...];

Que, según la Opinión N° 146-2015/DTN del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado se indica que:

(...) Es necesario señalar que, ante la resolución del contrato, es necesario adoptar ciertas acciones preventivas para favorecer la culminación de la obra. Por lo tanto, el saldo de obra solo debe incluir aquellos trabajos necesarios para la correcta culminación de un contrato de obra que ha sido resuelto; es decir, aquellos que se derivan de partidas pendientes de ejecución como aquellos necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente. En virtud de lo expuesto, en el marco de un contrato de obra que ha sido resuelto, el saldo de obra es el conjunto de trabajos necesarios para la culminación de la obra. El mismo incluye únicamente aquellos trabajos derivados de las partidas pendientes de ejecución, así como aquellos que resulten necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, de ser el caso (...);

Que, a su vez en el **DECRETO SUPREMO N° 206-2024-EF** - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, en su Artículo 5 se señala que:

"El expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obra faltantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de contenidos técnicos conforme a las normas vigentes y, en



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

general, partidas de obra que se requieran para la continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MDM**, de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, cuyo presupuesto total ascendía a la suma de S/ 7,653,958.56 (siete millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho mil con 56/100 soles);

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 100-2025-MDM**, de fecha 04 de abril del 2025 se declara procedente resolver el CONTRATO N° 008-2023-MDM/GM/OALA de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829, por la culminación del plazo máximo y por haber llegado a acumular el monto máximo de penalidades por mora.

Que es de verse que ante la resolución del CONTRATO N° 008-2023-MDM/GM/OALA para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829, se han realizado los informes preliminares a efectos de poder proseguir con la aprobación del expediente técnico de Saldo de Obra, del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829;

Que, mediante **CARTA N° 017-2025/HYG.Consultor**, de fecha 15 de setiembre del 2025, se hace llegar el expediente técnico de saldo de obra del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829;

Que, mediante el **INFORME N°105-2025-MDM/OEPeI/NAA**, de fecha 16 de setiembre del 2025 la Oficina de Estudios de Preinversión e Inversión remite el Expediente Técnico de Saldo de obra del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° 2322829,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concluyendo que dicho expediente técnico se encuentra elaborado acorde a los lineamientos para su ejecución, el mismo que se detalla:

DATOS GENERALES:

Nivel de Estudio : Expediente Técnico Saldo de Obra
Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN".
Código Único de Inversión : **2322829**
Localidad : Morales
Distrito : Morales
Provincia : San Martín
Departamento : San Martín
Modalidad de Ejecución : Por CONTRATA
Presupuesto del Proyecto : **S/ 1,315,009.35**
Plazo de Ejecución : 60 días calendarios

El presupuesto del expediente de saldo de obra, asciende a la suma de **S/ 1,315,009.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NUEVE CON 35/100 SOLES)**, a ejecutarse por contrata; cuya estructura de costos se detalle en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL	
I.- PRESUPUESTO DE OBRA	
1.1.-COSTO DIRECTO (CD)	843482.56
1.2.- GASTOS GENERALES (10.00% CD)	127,162.10
1.3.- UTILIDAD (5.00% CD)	63,261.19
1.4.- SUB TOTAL (ST)	1,033,905.85
1.5.- IGV (18% ST)	186,103.05
COSTO DE OBRA	1,220,008.90
II.- SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00 %CO)	61,000.45
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,315,009.35

Que, mediante **INFORME N° 1039-2025-GDTyE/MDM**, de fecha **17 de setiembre del 2025** la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita aprobación del Expediente Técnico de Saldo de obra del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN**" CUI N° **2322829**, concluyendo que dicho expediente técnico se encuentra elaborado acorde a los lineamientos para su ejecución;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 255-2025-OGAJ/MDM**, de fecha **18 de setiembre del 2025**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención a los antecedentes y al análisis normativo efectuado, el expediente técnico de saldo de obra, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **1,315,009.35 (un millón trescientos quince mil nueve con 35/100 soles)**, y cuyo plazo de ejecución es de **(60) días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por contrata, ha sido formulado conforme a los lineamientos técnicos y legales establecidos, en concordancia con la **Ley N° 31589 – Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas**. Dicho expediente



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ha sido debidamente evaluado y validado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales, cumpliendo con las disposiciones normativas vigentes, garantizando la viabilidad y legalidad del proceso de inversión público, por lo que recomienda la **APROBACIÓN** del expediente técnico de saldo;

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 - C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CAPAC C.01 - C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 - C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES - SAN MARTIN - SAN MARTIN"** CUI N° 2322829, por el monto total de **S/1,315,009.35** (un millón trescientos quince mil nueve con 35/100 soles), a ejecutarse por un periodo de **60 días calendarios**, con la modalidad de ejecución **Por contrata**; cabe precisar que el expediente técnico de saldo de obra en físico permanecerá en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL	
I.- PRESUPUESTO DE OBRA	
1.1.-COSTO DIRECTO (CD)	843482.56
1.2.- GASTOS GENERALES (10.00% CD)	127,162.10
1.3.- UTILIDAD (5.00% CD)	63,261.19
1.4.- SUB TOTAL (ST)	1,033,905.85
1.5.- IGV (18% ST)	186,103.05
COSTO DE OBRA	1,220,008.90
II.- SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00 %CO)	61,000.45
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	1,315,009.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE